

Consejo de Seguridad

Distr. general
20 de mayo de 2009

Resolución 1870 (2009)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 6116ª sesión, celebrada el 30 de abril de 2009

El Consejo de Seguridad,

Recordando todas sus resoluciones y declaraciones de la Presidencia sobre la situación en el Sudán,

Reafirmando sus resoluciones anteriores 1674 (2006), relativa a la protección de los civiles en los conflictos armados, en la cual se reafirman, entre otras cosas, las disposiciones pertinentes del Documento Final de la Cumbre Mundial de las Naciones Unidas, 1612 (2005), relativa a los niños en los conflictos armados, 1502 (2003), relativa a la protección del personal de asistencia humanitaria y de las Naciones Unidas, y 1325 (2000) y 1820 (2008), relativas a la mujer, la paz y la seguridad,

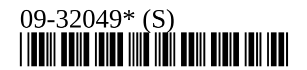
Tomando nota del informe del Secretario General sobre el Sudán de fecha 30 de enero de 2009 (S/2009/61), del informe sobre los niños y el conflicto armado en el Sudán, de fecha 10 de febrero de 2009 (S/2009/84), incluidas sus recomendaciones, y del informe sobre los niños y los conflictos armados en el Sudán (S/2007/520), de fecha 29 de agosto de 2007, y recordando las conclusiones que hizo suyas el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados en el Sudán (S/AC.51/2008/7),

Reafirmando su compromiso con la soberanía, la unidad, la independencia y la integridad territorial del Sudán y con la causa de la paz en toda la región,

Encomiando la labor de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán (UNMIS) en apoyo del Acuerdo General de Paz, y encomiando la dedicación constante de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía en apoyo de esta Misión,

Destacando su firme compromiso con la causa de la paz y la estabilidad en el Sudán y en toda la región, *señalando* la importancia de que se aplique plenamente el Acuerdo General de Paz de 9 de enero de 2005 y *reconociendo* que este ha llegado a una etapa crítica,

* Publicado nuevamente por razones técnicas.





Alentando a todas las partes a que sigan tomando medidas positivas para consolidar y profundizar los logros alcanzados a partir de 2005 y reafirmando el apoyo inestimable de la UNMIS en esta tarea,

Condenando todos los actos y formas de violencia perpetrados por cualquiera de las partes que impidan u obstaculicen la paz y la estabilidad en el Sudán y en la región, y deplorando el efecto que tienen, en particular, en las mujeres y los niños,

Destacando la importancia de prestar asistencia humanitaria a las poblaciones civiles en todo el Sudán, en particular en las Tres Zonas tras lo acontecido los días 4 y 5 de marzo de 2009, así como la importancia de aplicar el Acuerdo General de Paz, y *tomando nota* de la evaluación conjunta que se está realizando en las Tres Zonas y de la necesidad de que el Gobierno del Sudán, las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias sigan cooperando,

Encomiando la labor que sigue realizando la Comisión de Evaluación,

Recordando el compromiso de la comunidad internacional de apoyar el proceso del Acuerdo General de Paz, mediante la asistencia para el desarrollo, entre otras cosas, e instando a los donantes a que apoyen la aplicación de ese Acuerdo y cumplan todas las promesas de apoyo financiero y material,

Recordando la importancia de las elecciones libres y limpias, incluidas las elecciones nacionales previstas, para la reconciliación nacional, la consolidación de la democracia y el restablecimiento de la paz y la estabilidad,

Observando con profunda preocupación que no se ha podido llegar a un acuerdo acerca de la financiación de la administración provisional de Abyei, con lo cual esta no ha podido reducir la inseguridad e inestabilidad política en la región de Abyei,

Acogiendo con beneplácito el aumento de la cooperación entre la UNMIS, la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC), la Operación Híbrida de las Naciones Unidas y la Unión Africana en Darfur (UNAMID) y la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad (MINURCAT), y esperando con interés que compartan información a fin de ayudar a contrarrestar las amenazas que se ciernen sobre la región, como la que representa el Ejército de Liberación del Señor,

Habiendo determinado que la situación reinante en el Sudán sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

1. *Decide* prorrogar el mandato de la UNMIS hasta el 30 de abril de 2010, con la intención de prorrogarlo nuevamente por los períodos que sean necesarios;

2 *Pide* al Secretario General que lo informe cada tres meses sobre la aplicación del mandato de la UNMIS, los progresos realizados en la aplicación del Acuerdo General de Paz y el respeto de la cesación del fuego, y que presente una evaluación y recomendaciones acerca de las medidas que podría adoptar la UNMIS para seguir apoyando las elecciones y estimular el proceso de paz;

3. *Acoge con beneplácito* el examen de la capacidad militar que se ha hecho con respecto al despliegue de la UNMIS, destaca la importancia de desplegar la UNMIS en forma adecuada y flexible a fin de tener en cuenta los puntos de conflicto más probables, particularmente en las zonas en que los civiles estén sometidos a la amenaza de violencia, y pide que se realicen exámenes periódicos del

despliegue y del cumplimiento de las recomendaciones destinadas a asegurarse de que la fuerza esté en las mejores condiciones posibles para apoyar la aplicación del Acuerdo General de Paz;

4. *Destaca* la importancia de aplicar plenamente y con prontitud todos los elementos del Acuerdo General de Paz y de aplicar la hoja de ruta de Abyei, los acuerdos sobre Darfur y el Acuerdo de Paz del Sudán Oriental, de octubre de 2006, y exhorta a todas las partes a que respeten y cumplan sin demora los compromisos contraídos en virtud de esos acuerdos;

5. *Acoge con beneplácito* el compromiso continuo de las partes de trabajar conjuntamente con el Gobierno de Unidad Nacional e insta al Partido del Congreso Nacional y al Movimiento de Liberación del Pueblo Sudanés (SPLM) a que sigan cooperando en el cumplimiento de sus obligaciones de seguir aplicando el Acuerdo General de Paz;

6. *Destaca* el papel esencial de la Comisión de Evaluación en la supervisión de la aplicación del Acuerdo General de Paz y en la presentación de informes al respecto, e insta a todas las partes a que cooperen plenamente con ella y pongan en práctica sus recomendaciones;

7. *Pide* a todas las partes que cooperen ofreciendo a la UNMIS un acceso pleno e irrestricto en el desempeño de sus funciones de supervisión y verificación en la región de Abyei, sin perjuicio del acuerdo definitivo a que se llegue sobre las fronteras de Abyei, e insta a la UNMIS a que, de conformidad con su mandato actual y dentro de los límites de sus medios y recursos, celebre consultas con las partes y despliegue, según proceda, suficiente personal en la región de Abyei para mejorar las gestiones de prevención de conflictos y aumentar la seguridad de la población civil;

8. *Acoge con beneplácito* el acuerdo de las partes de someter la controversia fronteriza de Abyei al Tribunal de Arbitraje de la Corte Permanente de Arbitraje para su solución; *exhorta* a las partes a que cumplan y pongan en práctica la decisión del Tribunal acerca de la solución definitiva de la controversia fronteriza de Abyei; insta a las partes a que lleguen a un acuerdo acerca de la financiación de la administración provisional de conformidad con el Acuerdo General de Paz, e insta a todas las partes a que alejen a sus fuerzas militares de la controvertida frontera establecida el 1° de enero de 1956;

9. *Acoge con beneplácito* el fin de la etapa de enumeración y análisis técnico del censo nacional, expresa preocupación por la demora en el anuncio de los resultados e *insta* a las partes a que lleguen con prontitud, y de manera que no aumente la tensión, a un acuerdo acerca de los resultados del censo nacional de 2008;

10. *Insta* a todas las partes sudanesas a que sigan demostrando su total compromiso con el proceso democrático preparándose rápidamente para la celebración en febrero de 2010, como recomendó la Comisión Electoral Nacional, de elecciones pacíficas, transparentes y fidedignas;

11. *Pide* a la UNMIS que, de conformidad con su mandato y dentro de sus posibilidades actuales, preste apoyo a la Comisión Electoral Nacional en la preparación de elecciones nacionales fidedignas, incluso prestando la asistencia y el asesoramiento que sean necesarios, efectuando preparativos de seguridad y

coordinando las actividades de las Naciones Unidas de apoyo a las elecciones en estrecha colaboración con el PNUD, y cerciorándose de que la labor de la UNMIS complemente la de la comunidad internacional y las partes en el Acuerdo General de Paz, e insta a la comunidad internacional a que preste asistencia técnica y material, incluso en cuanto a la capacidad de observación electoral que ha solicitado el Gobierno de Unidad Nacional, en apoyo de la celebración de elecciones fidedignas;

12. *Recuerda* que en el Acuerdo General de Paz se prevé la realización de referendos, incluida la obligación de las partes de obtener apoyo para la unidad, y, reafirmando el apoyo de la UNMIS en ese empeño, le pide que esté preparada para prestar asistencia a las partes, si la solicitan, a fin de preparar un referendo en 2011;

13. *Expresa su preocupación* por la salud y el bienestar de las poblaciones civiles en el Sudán; exhorta a las partes en el Acuerdo General de Paz y en el comunicado firmado por las Naciones Unidas y el Gobierno de Unidad Nacional en Jartum el 28 de marzo de 2007 a que apoyen y protejan a todo el personal y todas las operaciones humanitarias y faciliten su acción en el Sudán; e insta al Gobierno del Sudán a que siga colaborando con las Naciones Unidas en apoyo de las tres vías que indicó el Secretario General para asegurar la continuidad de la asistencia humanitaria;

14. *Pide* a la UNMIS que utilice plenamente su mandato y sus recursos actuales para proporcionar seguridad a la población civil, los agentes humanitarios y de desarrollo y el personal de las Naciones Unidas que se encuentren bajo una amenaza inminente de violencia, como se señala en la resolución 1590 (2005), destaca que este mandato incluye la protección de los refugiados, los desplazados y las personas que retornan y pone de relieve, en particular, la necesidad de que la UNMIS utilice plenamente su mandato y sus recursos actuales con respecto a las actividades de las milicias y los grupos armados como el Ejército de Resistencia del Señor en el Sudán, según se señala en la resolución 1663 (2006);

15. *Deplora* la persistencia de la violencia y los conflictos localizados y sus efectos sobre la población civil, especialmente en el Sudán Meridional, así como el potencial de violencia que subsiste, y exhorta a la UNMIS a reforzar su capacidad de gestión de conflictos completando a la brevedad posible su estrategia integrada de apoyo a los mecanismos tribales locales de solución de conflictos a fin de proteger a los civiles en la mayor medida posible; acoge con beneplácito la formulación de una estrategia integral sobre la protección de los civiles y alienta a la UNMIS a proseguir y completar su labor relativa a la estrategia en forma oportuna; y exhorta una vez más a la UNMIS a que, de acuerdo con su mandato y sus recursos actuales, envíe proactivamente patrullas a las zonas de alto riesgo de conflicto localizado;

16. *Observa* que el conflicto de una zona del Sudán incide en los conflictos de otras zonas del Sudán y de la región, por lo que insta a la UNMIS a que, de acuerdo con su mandato actual, coopere estrechamente con todas las entidades de las Naciones Unidas que actúan en la región, incluidos el Grupo Mixto de la Unión Africana y las Naciones Unidas de Apoyo a la Mediación y otros interesados, de manera que el cumplimiento de los mandatos de esos órganos vaya en apoyo del objetivo general de la paz en el Sudán y en la región;

17. *Pide* a la UNMIS que, actuando de acuerdo con su mandato actual y con sus medios y recursos actuales, preste a la Comisión Técnica Especial de Fronteras

el apoyo técnico y logístico que solicite, para ayudar a las partes a concluir con urgencia el proceso de demarcación de la frontera de 1956 entre el norte y el sur, de conformidad con el Acuerdo General de Paz;

18. *Destaca* la importante función de las unidades integradas conjuntas a los efectos de la plena aplicación del Acuerdo General de Paz; exhorta a la Junta Mixta de Defensa a que tome su cargo el mando, el control y la gestión de esas unidades; pide a la UNMIS que estudie medios de ayudar a los sudaneses a aumentar la capacidad de esas unidades; e insta a los donantes a que ofrezcan apoyo, tanto material como de capacitación, coordinado por la UNMIS en consulta con la Junta Mixta de Defensa, a fin de permitir el pleno establecimiento y eficacia operacional de las unidades integradas conjuntas y las unidades integradas conjuntas de policía a la brevedad posible;

19. *Alienta* a la UNMIS a que, de acuerdo con su mandato y sin exceder de la dotación autorizada de policía civil, persevere en los esfuerzos por ayudar a las partes en el Acuerdo General de Paz a promover el estado de derecho y a reestructurar los servicios de policía y penitenciarios en todo el Sudán y preste asistencia en la capacitación de la policía civil y los funcionarios de prisiones;

20. *Alienta* a las partes a poner en marcha, fijando previamente prioridades, actividades de desarme, desmovilización y reintegración en todos los Estados y pide a la UNMIS que colabore estrechamente con las Fuerzas Armadas Sudanesas y el Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés para prestar asistencia en el desarme voluntario y en la labor de recogida y destrucción de armas para llevar a la práctica, el desarme, la desmovilización y la reintegración con arreglo al Acuerdo General de Paz;

21. *Insta* además a los donantes a que respondan a las solicitudes de asistencia para el proceso de desarme, desmovilización y reintegración, en particular la etapa de reintegración, y los exhorta a que cumplan las obligaciones y promesas que contrajeron e hicieron en las conferencias de donantes de Oslo de 2005 y 2008;

22. *Pide* a la UNMIS que, de acuerdo con su mandato y en coordinación con las partes correspondientes y teniendo en cuenta la necesidad de prestar particular atención a la protección, la liberación y la reintegración de los niños reclutados para fuerzas armadas y grupos armados o que participan en ellos, proporcione más apoyo al Consejo Nacional de Coordinación del Desarme, la Desmovilización y la Reintegración y a las comisiones septentrional y meridional de desarme, desmovilización y reintegración, prestando especial atención a la reintegración de esos niños en el seno de sus familias, y vigile el proceso de reintegración;

23. *Acoge con beneplácito* la continuación del retorno organizado de los desplazados internos y los refugiados a las Tres Zonas y al Sudán Meridional y alienta a que se promuevan medidas, como proporcionar los recursos necesarios a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y a los asociados en la ejecución, a fin de asegurar el carácter voluntario y sostenible de esos retornos, y pide a la UNMIS que, de acuerdo con su mandato actual, en la medida de sus posibilidades y en las zonas en que esté desplegada, se coordine con sus asociados para facilitar el retorno sostenible, incluso ayudando a establecer y mantener las condiciones de seguridad necesarias;

24. *Exhorta* al Gobierno de Unidad Nacional a que coopere plenamente con todas las operaciones de las Naciones Unidas dentro de su territorio en la ejecución de los mandatos respectivos;

25. *Reitera* su preocupación por las restricciones y los obstáculos impuestos al personal y el material de la UNMIS y por el efecto negativo que esas restricciones y obstáculos tienen en la capacidad de la UNMIS para cumplir su mandato con eficacia y en la capacidad de la comunidad de asistencia humanitaria para llegar a las personas afectadas y, a este respecto, pide a todas las partes que cooperen plenamente con la UNMIS, faciliten el cumplimiento de su mandato y cumplan las obligaciones que les incumben con arreglo al derecho internacional humanitario;

26. *Destaca* la importancia de fijar metas alcanzables y realistas para medir el progreso de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz; a este respecto, pide al Secretario General que establezca parámetros para medir y seguir los avances en el cumplimiento del mandato de la UNMIS; y le pide además que incluya en su próximo informe trimestral una evaluación de los progresos realizados respecto de esos parámetros, así como las consiguientes recomendaciones relativas a la configuración de la UNMIS;

27. *Subraya* la importancia de que el concepto militar de operaciones y las normas para entablar combate se actualicen periódicamente y estén en plena consonancia con el mandato de la UNMIS con arreglo a las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y pide al Secretario General que le presente, al igual que a los países que aportan contingentes, un informe sobre el particular y le presente, con la misma periodicidad indicada en el párrafo 2, información actualizada y concreta sobre la situación de la seguridad;

28. *Pide* al Secretario General que siga adoptando las medidas necesarias para asegurar que en la UNMIS se aplique plenamente la política de las Naciones Unidas de tolerancia cero frente a la explotación y los abusos sexuales y que lo mantenga informado al respecto, e insta a los países que aportan contingentes a que adopten medidas preventivas apropiadas, como organizar actividades de sensibilización antes del despliegue, y otras medidas para asegurar la plena rendición de cuentas en los casos de ese tipo de conducta en que esté implicado su personal;

29. *Decide* seguir ocupándose activamente de esta cuestión.
